



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Paso a despacho de la señora Juez, el presente expediente informando que;

- Por auto del 16 de septiembre de 2021, conjuntamente con la admisión del líbello introductor, se ordenó el emplazamiento de la demandada Julieta Noreña Arbeláez y de las Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble en litigio de conformidad al Art 375 del C.G.P.
- El día 24 de septiembre de 2021 se incluyeron los datos pertinentes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura para su publicidad.

Los 15 días de que trata la norma en mención para que la demandada Julieta Noreña Arbeláez compareciese al proceso, transcurrió así: 27, 28, 29, 30 de septiembre de 2021; 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de Octubre de 2021.

- Por auto del 1 de diciembre del año inmediatamente anterior, se dispuso incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas emplazadas por el término indicado en el art. 375 del C.G.P, lo cual se hizo el día 7 de diciembre de 2021.

El término de un mes otorgado a las Personas Indeterminadas, transcurrió hasta el día 11 de enero de 2022 en atención a la vacancia judicial (Art. 118 inciso 7 del C.G.P).

- Ninguna de las Personas emplazadas, compareció a recibir la notificación correspondiente.
- Se recibió respuesta de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Manizales.
- En este proceso se encuentra pendiente de realizar las siguientes actuaciones:
  - Designar curador ad litem a la codemandada Julieta Noreña Arbeláez y a las personas indeterminadas, quienes ya fueron emplazadas.
  - Dar traslado de la excepción formulada por la codemandada CHEC S.A.

Manizales, 20 de enero de 2022

  
**MARIBEL BARRERA GAMBOA**  
Secretaria



**RAD. 170014003009-2021-00519-00**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNIICPAL**

Manizales Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en el sentido de que se cumplieron a cabalidad las ritualidades propias del emplazamiento ordenado dentro de este proceso declarativo de Pertenencia, que promueve el señor **Jairo Hernández Ramírez** en contra de **Julieta Noreña Arbeláez y de la CHEC**, además de las **Personas Indeterminadas**, se tiene por bien surtido el mismo, conforme a la ley, con base en los artículos 108 y 375 del C. G. del P., respectivamente.

En consecuencia, el trámite a seguir, corresponde a lo señalado en el núm. 7 del Art. 48 ibídem, designándose como curador Ad-Litem de la persona emplazada, señora **Julieta Noreña Arbeláez**, además de las Personas Indeterminadas, al profesional del derecho Dr. **Jorge Hernán Acevedo Marín**, quien ejerce la profesión de abogado de forma habitual en Manizales y se localiza en el correo electrónico - [acevedoabogadossas@gmail.com](mailto:acevedoabogadossas@gmail.com), a quien se le comunicará la designación mediante oficio, conforme a la Ley.

Lo anterior, no sin antes advertir que, en cumplimiento de la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado, identificado con la C.C. 10272155, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

De otra parte, se dispone incorporar la respuesta suministrada por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Manizales.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA**

**J U E Z**

**Firmado Por:**

**Olga Patricia Granada Ospina**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 09**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e6970564d26ca4c8cec06b8621cf02bc50a935613a2ed11bbc9752ea5406c6**

Documento generado en 21/01/2022 03:36:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>